

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2021-MDA/CM.

Ananea, 15 de diciembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- Informe N° 051-2021-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por el Ing. Rolando Ochoa Mamani, Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre – Inversión UF-MDA.;
- Informe N° 0364-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- Hoja de Coordinación N° 063-2021-MDA/GM, de fecha 02 de diciembre del 2021, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutasaca, Gerente Municipal de la MDA;
- Opinión Legal N° 0247-2021-MDA-OAJ-EYE, de fecha 08 de diciembre del 2021, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece sobre la organización del espacio físico y uso del suelo, en su artículo 79°, numeral 4.1.- Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas y calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo IV del Título Preliminar, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo local e integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, en su artículo 84°, inciso 1.5° señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 024-2021, se suspendió el proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2022; no realizándose la respectiva actividad con lo que no se pudo concretar la ejecución de obras conforme el presupuesto participativo, y que se tiene de los hechos que se hace necesario y urgente la intervención del proyecto de inversión con la ejecución de la infraestructura vial del jirón minerales y adyacentes de la localidad de Ananea, por su evidente estado de deterioro y que dicha calle presenta alto tránsito vehicular, conforme lo manifiesta el Jefe de la Unidad Formuladora, por lo que se requiere la declaratoria de necesidad pública e interés distrital, debido a que es una vía de alto tránsito vehicular y peatonal, además su intervención contribuye al cierre de brechas de infraestructura vial urbana(...);

Que, mediante Informe N° 051-2021-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por el Ing. Rolando Ochoa Mamani, Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre – Inversión UF-MDA, manifiesta sobre la situación actual del jirón minerales del distrito de Ananea, la cual se encuentra en un evidente estado de deterioro por presentar mayor transitabilidad vehicular y peatonal, y para la la intervención de este proyecto de inversión se requiere la declaratoria de necesidad pública e interés distrital por el concejo municipal, además su intervención contribuye al cierre de brechas de infraestructura vial urbana, por lo que con la ejecución de la infraestructura vial del jr. Minerales y adyacentes de la localidad de Ananea, se dará solución a la problemática de inadecuadas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular en la localidad de Ananea, reduciendo los altos costos de operación vehicular;

Que, mediante Informe N° 0364-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, hace alcance del Informe N° 051-2021-MDA/OPPI/UF-ROM, para conocimiento y fines que considere pertinente;

P á g . 1 | 2

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 063-2021-MDA/GM, de fecha 02 de diciembre del 2021, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA, solicita opinión legal para efectos de toma de decisiones para sesión de acuerdo de concejo municipal si en caso lo amerite;

Que, mediante Opinión Legal N° 0247-2021-MDA-OAJ-EYE, de fecha 08 de diciembre del 2021, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que en merito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada, es procedente declarar de interés distrital la intervención con un proyecto de inversión, la ejecución de la infraestructura vial del jirón minerales y adyacentes de la localidad de Ananea, conforme los antecedentes se detalla;

En ese entender en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre del 2021, el Pleno de Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en el Informe N° 051-2021-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por el Ing. Rolando Ochoa Mamani, Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre - Inversión UF-MDA; Informe N° 0364-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 25 de noviembre del 2021, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Hoja de Coordinación N° 063-2021-MDA/GM, de fecha 02 de diciembre del 2021, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA; Opinión Legal N° 0247-2021-MDA-OAJ-EYE, de fecha 08 de diciembre del 2021, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Se ha determinado por **UNANIMIDAD: APROBAR** la declaratoria de interés distrital la intervención con un proyecto de inversión, la ejecución de la infraestructura vial del jirón minerales y adyacentes de la localidad de Ananea;

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la declaratoria de interés distrital la intervención con un proyecto de inversión, ejecución de la infraestructura vial del jirón minerales y adyacentes de la localidad de Ananea;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Unidad Formuladora de Estudios de Pre-Inversión, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, realice los informes correspondientes a fin de viabilizar lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleine Z. Apaza Checca
SECRETARÍA GENERAL